

RESOLUCIÓN No. 191
(septiembre 16 de 2025)

**POR LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE - VIGENCIA 2025**

ARTÍCULO TERCERO: DEL EQUIPO ORGANIZADOR. Designar como responsable de la coordinación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025 a los siguientes funcionarios:

- ✓ **Coordinador del evento: EDGAR PINZÓN CORZO**, Profesional Universitario con las siguientes funciones:
 - Fijar el calendario para la realización de las actividades de preparación, inscripción y realización de la Audiencia Pública.
 - Organizar la agenda del evento y velar por su cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos.
 - Elaborar formatos e instrumentos a que haya lugar para la realización de las actividades de inscripción, organización y evaluación de la Audiencia Pública.
 - Coordinar con los funcionarios de la entidad la logística del evento.
 - Garantizar los medios disponibles para el cumplimiento del proceso de inscripción de propuestas.
 - Velar por el adecuado proceso de convocatoria y evaluación de la audiencia pública.
- ✓ **Moderador de la Audiencia: YULY ANDREA SERNA DIEZ**, Profesional Universitario, con las siguientes funciones:
 - Leer el reglamento de la rendición de cuentas, orden del día y coordinar el uso de la palabra en la audiencia pública, dentro de los términos de tiempo programados.
- ✓ **Grupo de Logística: SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN**, Directora Administrativa y Financiera, **EDWIN YESID BORRERO BRAGA**, Profesional Universitario, **EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ**, Profesional Universitario, **KAREN ANDREA LONDOÑO PEREZ**, Secretaria Ejecutiva, **DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ**, Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, **LAURA JULIANA SOGAMOSO AGUIRRE**, Profesional Universitaria, **JUANITA YALEXA MEDINA AVENDAÑO**, Técnica Administrativa y **SANDRA VASQUEZ MONTES**, Auxiliar de Servicios Generales, quienes tendrán las siguientes funciones:
 - Realizar las diferentes actividades de coordinación y logística que permitan la organización, el desarrollo del evento y la difusión en los diferentes medios y canales dispuestos por la entidad.
 - Coordinar la grabación y posterior difusión de la Audiencia Pública.
 - Sistematizar las preguntas o propuestas que se alleguen en el recinto el día del evento y las que se realicen con anterioridad para dar respuesta en el orden propuesto en el formato de inscripción de preguntas.
 - Velar por el diligenciamiento del registro de asistentes y la encuesta de satisfacción.
- ✓ **Evaluador(a) de la Audiencia Pública: DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ**, Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y **LAURA JULIANA SOGAMOSO AGUIRRE**, Profesional Universitaria, con las siguientes funciones:
 - Hacer el registro de todas las opiniones, quejas y denuncias presentadas.
 - Tabular la encuesta de la medición de satisfacción de la audiencia pública de rendición de la cuenta de la vigencia 2025.
 - Proyectar y establecer las conclusiones del evento.

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

RESOLUCIÓN No. 191
(septiembre 16 de 2025)

**POR LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE - VIGENCIA 2025**

El Contralor Departamental del Guaviare, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, ley 489 de 1998, documento Conpes 3654 de 2010, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y la Resolución 183 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 4° de la ley 489 de 1998, desarrolla estos principios poniendo en cabeza de los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, el ejercicio de funciones administrativas y ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, consagra que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión, acorde a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el literal a) del mismo artículo 78 dice que: entre las acciones a realizar por parte de la administración pública, podrán convocar a Audiencias Públicas.

La Contraloría Departamental del Guaviare mediante Resolución N°. 183 del 9 de septiembre de 2025 adoptó el manual de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m, en el Auditorio de la Contraloría Departamental del Guaviare, ubicado en la calle 12 No 22-83 barrio la Esperanza de San José del Guaviare, para llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de la gestión adelantada en acatamiento del plan estratégico "Integridad en el Control Fiscal" aprobado para el periodo 2022-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar en la Audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía:

- Todos los ciudadanos en general
- El sector académico en general
- Las organizaciones de la sociedad civil
- Los gremios o representantes del sector productivo y comercial
- Las autoridades civiles, políticas, religiosas y militares
- Los medios de comunicación
- Las asociaciones o comités de usuarios
- Las veedurías constituidas a través de los veedores ciudadanos.

RESOLUCIÓN No. 191
(septiembre 16 de 2025)

**POR LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE - VIGENCIA 2025**

- Realizar el informe de relatoría de la evaluación de la rendición de cuentas, incluyendo los resultados de la encuesta provista para ello y coordinar la publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología para el desarrollo de la audiencia pública:

- ✓ **DE LA CONVOCATORIA:** Convocar a la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025, de la gestión de la Contraloría Departamental del Guaviare, a través de los medios y canales de difusión dispuestos por la Contraloría como la página web www.contraloriaguaviare.gov.co, las diferentes redes sociales como Facebook y Twitter y en las carteleras institucionales ubicadas en las entidades públicas del Departamento del Guaviare, treinta (30) días calendario antes del evento.
- ✓ **DIVULGACIÓN:** Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma. La Contraloría Departamental del Guaviare, publicará en su portal web, 5 días antes de la audiencia pública, los informes, documentos, orientaciones y reglamentos que el ciudadano requiere para estar debidamente informado.
- ✓ **INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE INTERVENCIONES:** cualquier ciudadano podrá presentar propuestas para intervenir, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:
 - El lugar de inscripción y radicación de la propuesta e intervención se hará de forma presencial en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Guaviare, ubicada en la calle 12 No. 22-83 barrio la Esperanza de San José del Guaviare, con el funcionario **EDGAR PINZÓN CORZO**, o de forma electrónica mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción dispuesto en la página web www.contraloriaguaviare.gov.co o a través del correo electrónico control@contraloriaguaviare.gov.co. La inscripción se debe realizar con cinco (5) días de antelación.
- ✓ **CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:**

El formato de inscripción requiere la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad que presenta la propuesta de intervención.
- Fecha de inscripción.
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico (campo no obligatorio)
- Tema de intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Firma de quien hace la propuesta (en caso presencial y no obligatoria).

El documento de inscripción debe contener una extensión máxima de una hoja tamaño carta a una cara sistematizada o manuscrita con letra legible.

NOTA. En caso de soportar las preguntas, podrá allegar documentos que se consideren necesarios.

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

RESOLUCIÓN No. 191
(septiembre 16 de 2025)

**POR LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE - VIGENCIA 2025**

- ✓ **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES:** Se dará respuesta el día de la audiencia pública al número de intervenciones que dentro del espacio establecido para el fin sea posible y de acuerdo al orden de presentación de las propuestas.

NOTA: se dará respuesta solamente a las preguntas relacionadas con los contenidos incluidos por la Contraloría Departamental del Guaviare, publicados en la página web. Las demás serán tratadas como un derecho de petición y resueltas dentro de los términos fijados por la Contraloría para dicho trámite.

✓ **CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

1. Apertura de la audiencia pública
2. Rendición de cuentas del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de la gestión del periodo 2022 a 2025.
3. Espacio para intervención de los participantes a la audiencia pública
4. Respuesta a intervenciones presentadas el día de la audiencia.
5. Clausura de la audiencia pública.

✓ **METODOLOGÍA AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE
REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

- Los asistentes al momento del ingreso deberán identificarse y registrarse en la mesa de inscripción.
- Al ingresar el ciudadano deberá manifestar si se encuentra interesado en realizar alguna pregunta durante la audiencia pública, diligenciando el formato, siempre y cuando no lo haya realizado dentro del término previsto, formato que será remitido al personal de logística encargado de coordinar las respuestas.

NOTA: Solo se aceptará y se dará respuesta a las preguntas relacionadas con los contenidos del informe de rendición de cuentas.

✓ **POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Contraloría Departamental del Guaviare elaborará y publicará en su sitio web, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, el informe del evento conforme lo establece el numeral 3 y 4 del capítulo V del Manual de Rendición de Cuentas adoptado por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA S.
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó:

EDGAR PINZÓN CORZO
Profesional Universitario

Integridad en el Control Fiscal